



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 31 de julio de 2014 sobre notificación del auto n.º 90/2014, dictado en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 123/2014. (2014ED0262)

María Dolores del Campo Díaz, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 123/14, se tramita procedimiento de entrada en domicilio a instancia de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura contra la Señora Doña Nerea Lozano Cancho, habiéndose acordado en el día 31/07/14, notificar a Doña Nerea Lozano Cancho, el auto n.º 90/14, de 28 de julio, cuyo fallo dice literalmente lo que sigue:

“DISPONGO: Autorizar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura la entrada en la vivienda sita en Badajoz, calle Grupo Sepes, 14, 1.º B, ocupada sin título legal para ello, por D.ª Nerea Lozano Cancho para proceder al desalojo de la referida vivienda, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en ella. Todo ello sin efectuar pronunciamiento en orden a la imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la interesada, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Santander: 1753-0000-85-N.º Procedimiento-Año Procedimiento), el depósito prevenido en el art. 99 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

La entrada se realizará en horas diurnas y se llevará a cabo por las personas estrictamente necesarias y previo señalamiento del día concreto en que se verificará, lo cual será comunicado al interesado de forma fehaciente con, al menos, quince días de antelación, de lo que deberá darse cuenta a este Juzgado. En el supuesto de no llevarse a efecto en el día señalado por cualquier causa, deberá fijarse nueva fecha con los mismos requisitos que la anterior.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. Doy fe.

Badajoz, a 31 de julio de 2014.

La Secretario,
MARÍA DOLORES DEL CAMPO DÍAZ